



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 133-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 23 de abril del 2025.

Visto: El Informe 015-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/P.P.068/JK.C.T., de fecha 24 de marzo del 2025, mediante el cual la responsable del P.P. 068, solicita se reconozca con Resolución Directoral el **“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS”** de la U.E.408 –Hospital de Espinar, del periodo 2025; mediante Proveído de Dirección, se viabiliza la aprobación de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, los numerales I y II del título preliminar de la ley N° 26842, Ley general de salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual, colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regular vigilar y promoverla;

Que, con Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba las “Normas para la elaboración de documentos normativos del ministerio de salud”, que entre sus objetivos específicos busca “establecer la aplicación de procesos transparentes y eficientes para la emisión de documentos normativos del Ministerio de salud y brindar a las instancias reguladoras del ministerio de salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;”

Que, la ley N° 29664 “LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD)” señala en su artículo 1 “Creación Del Sistema Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres (SINAGERD); crease el SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgos y desastres;

Que, en la DIRECTIVA N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por RESOLUCION MINISTERIAL N° 276-2012-PCM, dentro de su OBJETIVO. - Orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento;

Que, el Informe 015-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/P.P.068/JK.C.T., de fecha 24 de marzo del 2025, mediante el cual la responsable del P.P. 068, solicita se reconozca con Resolución Directoral el **“PLAN DE CONTINGENCIA 2025 DEL P.P 068 REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS FRENTE A DESASTRES”** de la U.E.408 – Hospital de Espinar, del periodo 2025, el mismo que dentro de sus objetivos específicos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 133-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 23 de abril del 2025.

Se establece “Determinar la vulnerabilidad del personal y de la infraestructura del Hospital Espinar para fortalecer la capacidad de respuesta frente al impacto de la Temporada de lluvias 2024-2025” ;

en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 0254-2025-GR.CUSCO/GERESA, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el “**PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS**” de la U.E.408 - Hospital de Espinar, del período 2025, por las consideraciones expuestas, el mismo que consta de 26 folios y forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la responsable del P.P. 068, sea responsable de velar por el cumplimiento del mencionado plan.

ARTÍCULO 3.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elab/DSA
Distribución:
Interesado
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E.408 - HOSPITAL DE ESPINAR

M.C. **Guillermo Esteban Alencastre**
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.F. 46839